

**ACTA NUMERO VEINTE:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las trece horas con treinta minutos del día **martes catorce de mayo de dos mil diecinueve**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien contó con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas; Suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se tuvieron las siguientes audiencias: **1-** se tuvo la participación de la encargada de presupuesto María Juana Sánchez delegada por el señor Alcalde Municipal, quien **expuso la ejecución presupuestaria mes de abril 2019**, y se dio copia a cada fracción de Concejales, dan por recibido; se da lectura a las acta 19 y a las peticiones e informes, resolviendo lo siguiente: se recibe solicitud de Reina del Carmen Martínez de Gómez, solicita permiso para colocar chalet en calle principal Cumbres de San Bartolo, acá el Concejo Deniega dicha petición no ha permitido para instalar infraestructuras en calles, aceras y zonas verdes, con este punto el señor Síndico estaba de acuerdo a que se realizara una inspección y así dar una respuesta mas sustentada a la solicitante, pero por mayoría deniega dicha petición; Los Habitantes de la Comunidad el Rastro, solicitan en comodato los terrenos donde viven la familia María Salome Alegría y Señor Mariano Barrera Escalante, desde 2003 y solicitan autorización para que CAESS pueda instalar la distribución eléctrica, con esto se le solicitara informe a Catastro central para que indique dichos terrenos son municipales y se le pedirá opinión jurídica al Licenciado Edwin Pérez para que determine si cabe o no la posibilidad de dar en comodato o no; se tiene la solicitud de la directora del Centro Escolar Cantón Veracruz, solicita donación de regalos para la celebración del día de las madres el 24 de mayo del presente año, el concejo deniega dicha petición por el momento la municipalidad se ha declarado en austeridad; el señor Felipe Cerón Velásquez solicita ayuda económica de \$113.00 para hacer 3 exámenes a la señora Ana Miriam Hernández, quien actualmente está ingresada en el hospital San Bartolo, acá el Concejo Deniega dicha petición por el momento la municipalidad se ha declarado en austeridad, que la Concejal María Lina Castellanos averiguara en otros hospitales públicos; se recibe escrito del concejal Carlos Ulloa Salinas, quien informa que desde el mes de marzo a la fecha no se ha realizado nada de lo planificado con la comisión de mercados aseo, ordenamientos, seguridad, revisión de puestos, sistema eléctricas etc...

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

solicita se nombre a la encargada de la Unidad municipal de la mujer y propone a ciertas empleadas con nivel académico universitarios que tiene la capacidad de asumir dicho puesto y quien hace saber sobre el accidente laboral del empelado Giovanni Ruano, comentando que no son camiones adecuados para recolección, que se deduzca responsabilidad legales, administrativas y financieras , que propone se le de la compensación económica al fallecido, se licite mediante a la UCI la contratación de camiones compactadores adecuados, se reparen inmediatamente los camiones tirados en el rastro municipal, finalicen contratos de los actual camiones por no cumplir las normas de seguridad y protección de los empelados. Se licite un contrato de seguros de vida para los empelados de la unidad de Desechos sólidos, con esto el concejo plasmara en acuerdo municipal que Recurso Humanos realice las gestiones pertinentes para que el personal de Recolección de Desechos sólidos, Medio Ambiente y Eléctricos puedan recibir las capacitaciones correspondientes con el fin de que se les oriente en tomar las medidas necesarias para salvaguardar la vida en sus actividades laborales y también por acuerdo municipal se pedirá informe al Jefe de Desechos sólidos sobre el empelado fallecido en día laboral y se le pedirá informe al Jurídico sobre el caso del empleado fallecido desde que se apersono al accidente y en qué estado se encuentra en la fiscalía; se recibe del pastor General Mario Salvador Carias del Tabernáculo Bautista de Israel del Distrito Italia, solicita piñatas, dulce, 100 pelotas juguetes para el 25 de mayo del presente año acá el Concejo Deniega dicha solicitud por el momento la municipalidad se ha declarado en austeridad; se recibe del C.D.E y directora del Centro Escolar Caserío Tierra Blanca solicitan la contratación del profesor Cesar Fabricio Elías, acá el Concejo Municipal le3 solicitar a la Directora de un informe con cuantos alumnos cuenta la institución educativa, hasta qué grado dan, el tiempo laboral de un profesor, para luego se decida en el Concejo; se hace constar que a las 4:11pm se retira la Concejal María Lina Castellanos dejando a su suplente para que vote en lo que reste de la reunión; El Consejo de Ancianos de la Parroquia San Nicolás Obispo, Solicita permiso para ocupar la Avenida Principal de Urbanización El Tejar para el día sábado 18 de mayo del presente año ya que se hará una evangelización, solicita 200 sillas, El Concejo Municipal da el permiso de cierre pero sillas conforme al encargado manifiesta que no hay disponibilidad para ese día; El Señor Sindico Municipal Edgardo Martínez Campos presenta informe sobre el viaje realizado a México, del 5 al 7 de mayo del presente año, quienes expuso la planta recicladora, que la planta de tratamiento de basura genera una energía verde, material para restaurar y otros materiales que se pueden comercializar como materia prima, la planta está ubicada en estado de Puebla municipio de Cholula, la zona no es poblada con una producción agrícola a los alrededores, y tiene una área de por lo menos 3 mil metros cuadrados, recogiendo diariamente 800 toneladas y procesan diaria mente 650 toneladas, teniendo un personal laborando desde las 6 am a 1 pm y 1pm a 8 pm , hay un área para pesar los vehículos,

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

eta el área de descarga de los Desecho sólidos, inmediatamente comienza un reciclaje y clasificación de la basura, se sacan primero los materiales orgánicas, luego hay un según material que sale un plástico para producir energía; luego se clasifica los materiales de plástico de botellas, vidrios y el plástico de mayor espesor que solo el 15 por ciento o veinte de basura es lo que se deposita en el relleno que esta contiguo a la planta; que al viaje fue el Alcalde de San Martin y Aguilares, que la empresa lo que necesita es el área para poderla montar y que se firme un documento donde nos comprometemos en firmar unos 20 años la basura, ofrecen hacer socio a los municipios, o una socio público privado, pues ellos recibirían la basura a \$10 dólares la basura, y retornarían un dólar en carácter social, hay un convenio de Kioto; pues la empresa vendrá a venir a dar una presentación par que veamos ya que el contrato de MIDES se termia el otro año; pues San Martin ha mostrado interés sobre un terreno, pues en su momento hay que tomar una decisión, El concejo da por recibido dicho informe y esperaran a la empresa haga su presentación; el Jefe de la Unidad Jurídica remite propuesta de ordenanza de transporte local, acá la secretaria municipal les enviara por correo para que la revisen y analicen para luego verla en reunión de concejo, El Señor Odir Sánchez solicita la mini excavadora acá el concejo deniega dicha petición ya que le mini cargador no es para excavar; la UDU remite Carpeta de Bacheo Altavista Ruta C1 para su aprobación, acá el Concejo le pedirá quela mano de obra en dicha carpeta aparezca a 0 ya que se hará vía administrativa con empleados de la Municipalidad, de UDU y medio ambiente, que la pase para la próxima reunión para que sea analizada nuevamente y ver si se aprueba; se recibe Memorándum del Jefe de Desechos sólidos quien solicita se contrate nuevamente 8 camiones para brindar el servicio de Recolección de Desechos sólidos, que el contrato se les venció el 30 de abril del presente año, acá toman la palabra los siguientes Concejales: Ángel Cuellar manifiesta que porque manda ya el escrito cuando los camiones se han vencido y que están trabajando; Toma la palabra el Concejal Alejandro Torres quien manifiesta que hay camiones que hacen su ruta y aunque vayan vacío no recogen la basura que esta al paso porque no es su ruta, allí estamos mal no hay una buen planificación; Toma la palabra el concejal Omar Serrano quien manifiesta que asumamos la responsabilidad, que deben presentar informe el Alcalde y el Gerente, se viene hablando lo mismo de hace ratos, y desde que se pedía lo de las rutas y se pedía se adecuaran las rutas y deben mandar al Alcalde y Gerente General den informe para ver la situación del desechos sólidos para que este concejo tome una decisión sobre la cambio de modificación pertinente; toma la palabra el Concejal Carlos Ulloa quien manifiesta que para semana santa paso la procesión encima de ese montón de basura hay negligencia y una persona así no funciona, manifestó que hay otras personas con capacidad como Fabio tiene tres característica que el jefe de Desecho sólidos no las tiene primero es un entendido en la materia lo formaron la OPAMS y COAMSS es Ingeniero Agrónomo, ya estuvo metido en e so, se debe tomar enserio; El Señor Alcalde

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Manifiesta que hay motorista de los camiones que a las 10:30 ya no quieren salir, falta que Melvin den esos informes, El Señor Sindico Municipal manifiesta que el Alcalde y Gerente General estando acá presentes den los informes correspondientes sobre las situación de los Desecho sólidos en el municipio, sobre el trabajo del Jefe de Desechos sólidos y que lo que se debe de hacer mandar a la UACI realice proceso de licitación, elabore las bases, para la contratación de los Camiones Recolectores; se recibe prueba presentada por TESCO para que se valore en la sustanciación del proceso sancionatorio 1-19, acá se admitirá prueba y se remitirá a los Concejales que llevan dicha diligencia; La Escuela Pumas solicita 12 trofeos para el 15 de junio del presente año, acá el concejo decide dar 6 trofeos y que la UACI realice el proseo de compra; se recibe informe de la Comisión de Genero, quien manifiesta que el 22 de mayo habrá reunión con la Asociación de Mujeres MSM sobre los escritos presentados y como informe solicitan se mandate al Alcalde Municipal y Gerente presente las terna para el nombramiento de Encargada de la unidad Municipal de la Mujer. Y la UACI remite la cotización para la reparación de 3 aires acondicionados. Luego se plasmaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del fallecimiento del empleado Municipal **XXXXXXXXXXXX** quien se desempeñaba como Recolector de Desechos sólidos, y que hasta el momento no se tienen los respectivos informes de parte del Jefe inmediato y la unidad Jurídica, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** Se mandata al Jefe de Desechos Sólidos Melvin López de informe sobre el empleado **XXXXXXX**, que falleció en día laboral; **b)** Se mandata al Lic. Edwin Romeo Pérez López (contraventor), Jefe de la Unidad Jurídica Ad-honorem, y Apoderado Judicial y Administrativo de la Alcaldía Municipal de informe legal sobre el caso del accidente que provocó el Fallecimiento del empleado **XXXXXXX**, desde el momento en que se apersonó en el accidente hasta el estado en que se encuentra dicho proceso en la fiscalía. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Desechos Sólidos y Unidad Jurídica. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que un empleado Municipal de Recolección de Desechos Sólidos falleció en actividad laboral, El Concejo Municipal Consideran que están para velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y está comprometido en velar por la seguridad de los trabajadores por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 14 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** Se le recomienda a la Jefe de Recursos Humanos Licda. Gloria Luz Lemus realice las gestiones pertinentes para que el personal de Recolección de Desechos sólidos, Medio Ambiente y Eléctricos puedan recibir las capacitaciones correspondientes con el fin de que se les oriente en tomar las medidas necesarias para salvaguardar la vida en sus actividades laborales; quedando la responsabilidad en los Jefes inmediatos a que su personal asistan a dichas capacitaciones. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Desechos Sólidos y Unidad

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Jurídica. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI. Tesorería, Presupuesto. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal de la Concejala propietaria María Lina Castellanos Campos Reales, para retirarse de esta Reunión de concejo a las 16:11 por motivo personal, dejando a su suplente le sustituya y vote en lo que resta de la reunión de Concejo; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** se aprueba dicho permiso para que se retire de esta reunión de concejo a la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales; **b)** se aprueba para que el Concejal suplente: Ángel Cuellar Guzmán, pueda votar en lo que reste de esta reunión de concejo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** A Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista la urgencia de nombrar al Encargado del Archivo Municipal, para poder cumplir conforme a la Ley y llevar de la mejor manera posible la documentación de esta Municipalidad, y de haber aceptado el proyecto de Pro-integridad por parte de USAID, por lo que se necesita de un personal que tenga la capacidad y experiencia en dicha unidad por tanto proponen al empleado EDGARD DAVID SANTAMARIA MOZ, y en el uso de sus facultades legales conforme al Código Municipal se **ACUERDA:** nómbrase como **Encargado de Archivo Municipal al empleado EDGARD DAVID SANTAMARIA MOZ**, quien será el responsable del archivo institucional de esta Municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** A Gerencia General, Sindicatura, Archivo Municipal y Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de realizar cada año la celebración del día de las madres en el Municipio de Tonacatepeque, y remitiendo un presupuesto de **\$3,000.00** que se detalla en lo siguiente:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COSTO</b>
Amenización de evento (contratación de sonido)	\$111.11
Conjunto Musical	\$200.00
sándwich	\$500.00
Sodas	\$230.00
Compra de regalos a entregar	\$1,200.00
pago de transporte para traslado de las madres del municipio de Tonacatepeque	\$200.00
cómicos	\$400.00
Decoración	\$100.00
Alquiler de Sillas	\$58.89
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,000.00</b>

y teniendo la competencia y obligación de promover la recreación en la comunidad de conformidad al artículo 4 numeral 4 y artículo 31 numeral 6 del Código Municipal por

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

tanto se **ACUERDA: a)** aprobar el presupuesto de **\$3,000.00 TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** detallados anteriormente, para llevar a cabo la celebración del día de las madres en el municipio de Tonacatepeque el día Domingo 26 de mayo de 2019 a partir de las 9: 00 am en adelante en frente de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque; **b)** Mandatase al Jefe de la UACI Salvador Anzora realice el proceso correspondiente en Comprasal para la compra y contratación de lo detallado en el presupuesto y teniendo la obligación de llevar a cabo dicha liquidación; **c)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005302 fondo común y emita cheque a nombre de los proveedores. **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO: I)** Que con fecha diez de abril de dos mil diecinueve, la municipalidad, a través del señor alcalde municipal, firmó un Memorando de Entendimiento con The Louis Berger Group Inc., compañía implementadora del Proyecto de Gobernabilidad Municipal; y, con ARD, Inc., Sucursal El Salvador, compañía implementadora del Proyecto Pro-Integridad Pública, ambos financiados por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). **II)** Que en el apartado II de este Memorando se establecieron las principales responsabilidades de las partes. Para el caso de la Municipalidad, una de ellas es “Conformar la Comisión de Integridad Municipal, de acuerdo con los parámetros técnicos recomendados para ambos Proyectos. Dicha comisión será la entidad que impulsará y coordinará los esfuerzos del apoyo técnico y mejoras en la municipalidad, para fortalecer los estándares de transparencia, rendición de cuentas y profesionalización, procesos participativos y acciones de fortalecimiento e integridad municipal, e incrementar la capacidad para la contraloría y participación ciudadana en la gestión pública”. **III)** Que el Proyecto de USAID Pro Integridad Pública ha presentado las principales funciones y el perfil recomendado de los integrantes de esta Comisión, la cual debería estar conformada como mínimo por seis personas. En virtud de lo anterior, **ACUERDA: I)** Confórmesela Comisión de Integridad Municipal (CIM) con los funcionarios siguientes: Mario Rauda Quijano, Gerente General, Gilda Eugenia Moncada Fuentes, Oficial de Información, Edgard David Santamaría Moz, Encargado de Archivo Municipal, Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Concejal, José Rolando Vivas, concejal, Ismael Alfredo Lorenzana Jiménez, Encargado de Atención ciudadana, María Antonieta González Alas, Secretaria Municipal. **II)** La CIM será el enlace directo con las diferentes unidades de la municipalidad para la ejecución del Proyecto de USAID Pro Integridad Pública. Sus funciones principales serán coordinar el trabajo a realizar en la municipalidad en materia de integridad municipal y promover la integridad en la municipalidad y su continuidad en el tiempo. **III)** Desígnese como Referente Directo de la CIM a María

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Antonieta González Alas, Secretaria Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE:** A Gerencia General, Sindicatura, Archivo Municipal y Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la contratación de mantenimiento de 26 equipo de aires acondicionados de 18000; 12000 y 60000 BTU de la municipalidad para el periodo de mayo 2019 a diciembre de 2019 ; presentando a los siguientes ofertantes: AIRE LOS BLANCOS por un monto de \$544.00; GRUPO DIFRE S.A DE C.V (Aireplus) por \$621.50; INVERSIONES S.A DE C.V por un monto de \$1569.62, y NAVIES S.A DE C.V por un monto de \$604.55; los precios son por cada visita a dar mantenimiento a los 26 equipos de aire acondicionado; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y dando cumplimiento al mantenimiento correctivo y preventivo de los quipos de aire de la municipalidad conforme a la Ley, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** adjudicar la contratación de mantenimiento de 26 equipo de aires acondicionados detallados anteriormente por el periodo de mayo 2019 a diciembre de 2019 a **AIRE LOS BLANCOS** por un monto de **\$544.00** por cada visita de mantenimiento de 26 equipos; haciendo en total 4 visitas de mantenimientos en ese periodo; **b)** mandatase a la unidad Jurídica elabore el respectivo contrato, con las especificaciones del mantenimiento que harán a los 26 equipo de aires y se autorícese al Señor Alcalde para que firme dicho contrato. **c)** Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005329 fondo 25% conforme a contrato y visita de mantenimiento y emita cheque a nombre de **Ignacio Dimas Blanco Escobar. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI. Tesorería, Presupuesto y Unidad Jurídica. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI relativa a la compra de 28 pares de botas jungla color negro, presentando a los que ofertaron por Comprasal: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL CALFA, FAE/CALFA, por un monto de **\$1,562.40** precio unitario de **\$55.00 C/U**, y **IMDICONTI S.A DE C.V** por un monto de **\$1,876.00** precio unitario **\$67.00**; calzado que solicita el Jefe del CAM para los Agentes; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 28 pares de botas jungla color negro a FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL CALFA, FAE/CALFA, por un monto de **\$1,562.40 dólares**; autorícese a la Tesorera Municipal para que erogue esa cantidad de la cuenta 00540005329 fondo 25% y emita cheque a favor de Dirección General de Tesorería. Se hace constar que en el presente acuerdo se abstiene de votar el señor Sindico Municipal Edgardo Martínez Campos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia, Tesorería, UACI, Sindicatura, Presupuesto y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI relativa a la compra de uniformes para el CAM 28 pantalones y 56 camisas

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Beige, presentando a los que ofertaron por Comprasal: CREACIONES KAROL por el monto de \$1903.72 tela sincatex, con bordados; JOSE ARISTIDES MELARA AQUINO por la cantidad de \$1,493.52 tela sincatex, con insignia; e INDUSTRIAS ARIEL por un monto de \$1,623.16 tela sincatex, con insignias, ARTICULOS PROMOCIONALES por un monto de \$1,708.08 y MUNDO MODA por un monto de \$2,121.00 sincatex ; uniformes que solicita el Jefe del CAM para los Agentes Municipales; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de uniformes para los Agentes del CAM, 28 pantalones y 56 camisas Beige a **JOSE ARISTIDES MELARA AQUINO** por la cantidad de **\$1,493.52** tela sincatex, con insignia, con las especificaciones de la cotización; autorícese a la Tesorera Municipal erogue la cantidad de **anticipo del 30%**, y el resto contra entrega de uniformes, descuéntense la renta; Tómesese de la cuenta numero 00540005329 Fondo Fodes 25%, y emítanse los cheques a favor del proveedor ; **b)** a sugerencia de la UACI se nombra como administrador de contrato a Jorge Antonio Magaña, jefe del CAM; **c)** mandatase a la unidad Jurídica elabore el respectivo contrato, que el proveedor presente sus respectivas garantías de buena inversión de anticipo y calidad de los bienes (las garantías serán por medio de pagaré a favor de la Alcaldía); y autorícese al señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que firme el contrato. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia, Recursos Humanos, UACI, Sindicatura, Tesorería, presupuesto, contabilidad, y Gerencia Jurídica. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de 6 UPS APC, presentando a los que ofertaron por Comprasal: OFIMATICA R. por un monto de \$420.00 UPS APC 800VA; 3E PRINT por un monto de \$615.00 850VA marca APC; DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A DE C.V por un monto de \$528.00 UPS APC 120V y JL SECURITY TECHNOLOGIES por un monto de \$450.00 UPS APC 800VA; UPS que solicita la Unidad de Informática que servirá para tener de reserva cuando las unidades lo solicitan, ya que por el momento no se cuentan con dichos equipos; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de 6 UPS APC a **OFIMATICA R.** por un monto de **\$420.00** UPS APC 800VA con toda las especificaciones de la cotización; **b)** se Autoriza a la Tesorera Municipal haga la erogación, de la cuenta 005-40008603 Compra de Mobiliario, maquinaria y equipo informático año 2019 y emita cheque a favor de **Militza del Carmen Rodríguez**; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, Informática, UACI, Tesorería, Presupuesto. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo en vista de recibir escrito de la Jefe de Recursos Humanos sobre la contratación de un personal, que ya desde el 2 de mayo del presente año está laborando en el proyecto de Catastro siendo la señorita Consuelo Guadalupe Del Cid Granados quien se

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

desempeña cómo Encargada del Archivo Tributario Distrito Altavista; El Concejo considera que es necesario ordenar y reforzar el área de Catastro con el fin de tener mejores ingresos, y que toma a bien a que se lleve a cabo dicho refuerzo, y además es de obligación para la Administración llevar al día y completos los expedientes tributarios conforme a la Ley; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: I)** Ratificar la contratación de la señorita **Consuelo Guadalupe Del Cid Granados**, para que siga desempeñándose como Encargada del Archivo Tributario Distrito Altavista, a partir del 2 de mayo del presente año al 31 de julio 2019, con un salario mensual de \$300.00 para dar cumplimiento a los artículos del 30 al 39 y 118 de la LEY DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, mandatándole a la contratada a que asuma la responsabilidad del cargo con el Registro Tributario de los contribuyentes; mandatase a la autoridad Administrativa a que vele por el cumplimiento del trabajo a realizar la Encargada de Archivo Tributario del Distrito Altavista conforme a la Ley; **II)** dese a la contratada las prestaciones laborales: Afp, Seguro Social, todo conforme a Presupuesto Municipal año 2019; **III)** se autoriza a la Tesorera Municipal realice las erogaciones del salario mensual conforme a la vigencia contractual, del Fondo Común 005-40005302; **VI)** se le mandata a la Unidad Jurídica elabore dicho contrato y se autoriza al señor Alcalde para que los firme. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Unidad Jurídica, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y Contabilidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, Informática, UACI, Tesorería, Presupuesto. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo en vista del informe del Jefe de Desechos Sólidos, quien hace saber que el día 30 de abril vencieron los contratos de los 8 camiones que prestan el servicio de Recolección de Desechos sólidos en el Municipio de Tonacatepeque, por lo que solicita la contratación de dicho servicio ya que la municipalidad no cuenta con los camiones para prestar dicho servicio; El Concejo Municipal considera que es necesario seguir con el servicio de arrendamiento de Transporte de Desechos Sólidos, y que habiéndose aprobado el presupuesto y dentro ellos está el Gasto de Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos años 2019; por lo tanto debiéndose iniciar la el proceso correspondiente para la contratación de dichos camiones para el resto del el año 2019, se necesita que la UACI inicie con dicho proceso legal conforme a la LACAP y con el fin de mejorar el servicio de Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio de Tonacatepeque por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: I)** Mandatar al Jefe de la UACI Salvador Anzora elabore las bases de licitación Pública correspondientes conforme a la LACAP con el fin de poder contratar el servicio de Transporte de Recolección de Desechos Sólidos para el Municipio de Tonacatepeque, en lo que queda del resto del año, conforme a presupuesto 2019. **II)** Se mandata al Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón Jefe de la UDU realice la modificación necesaria a la Carpeta de

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS 2019, en cuanto a las rutas de Recolección de Desechos Sólidos y precio, con el fin de tener claro que servicio de transporte se requiere para el buen servicio a prestar y conforme a lo que se tiene en el presupuesto 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Unidad Jurídica, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y Contabilidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, Informática, UACI, Tesorería, Presupuesto. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista del informe de Recursos Humanos quien hace saber del fallecimiento del Empleado Jorge Alberto Geovanni Ruano Marroquín, quien se desempeñaba como Recolector de Desechos Sólidos, por el cual hace ver que el Reglamento Interno de Trabajo de la municipalidad en su artículo 62 establece si se produjera la muerte de un empleado a causa de riesgo profesional la municipalidad dará la prestación económica para gastos funerarios equivalente a tres meses del salario que devengara el fallecido la que se entrega de manera inmediata a los beneficiarios; y por otra parte se tiene el artículo 30 de las Disposiciones General del Presupuesto Municipal que establece, cuando se trata de pago a favor de beneficiarios de personas fallecida se concederá la cantidad de dos salarios vigentes que el empleado fallecido estuviere devengando de los cuales serán cobrados por los beneficiarios o herederos; EL Concejo Municipal considera que es un derecho del trabajador, y que dicha prestación debe considerarse un poco más elevada debido a que la mayoría de veces los beneficiarios son menores de edad quienes se quedan sin el apoyo de la persona que les suministra lo necesario para vivir, y a demás el fallecimiento de una persona acarrea muchos gastos inmediatos; por tanto en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA:** a) Modifíquese el artículo 30 de las Disposiciones Generales del presupuesto año 2019 sobre PAGOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS FALLECIDOS que dando establecido de la siguiente manera: Cuando se trate de pagos a favor de beneficiarios de empleados o funcionarios fallecidos, se concederá la cantidad de tres salarios vigentes que el fallecido estuviere devengando, dicha erogación de Fondos podrá autorizarla de manera inmediata el señor Alcalde Municipal o Gerente General para que Tesorería Municipal la entregue inmediatamente a los beneficiarios; luego dicha autorización de erogación de fondos pasaría al Concejo Municipal para su ratificación. Los documentos de egresos deberán ser firmados por el beneficiario o beneficiarios designados o Esposa, parientes en primer grado por consanguinidad o herederos declarados en caso de ser necesario. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo municipal en vista del memorándum presentado por Gloria Luz Lemus, Jefe de Recursos Humanos quien informa que debido al fallecimiento del empleado Municipal **XXXXXXXX**, quien se desempeñaba como Recolector de Desechos Sólidos, era

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

empleado de carrera de esta Municipalidad, y quien devengaba un salario mensual de \$300.00; por lo que solicita prestación económica a favor de las beneficiarias: XXXXXX, XXXXXXXX(en calidad de hijas menores de edad) y XXXXXX (en calidad de madre) pues da fe que son sus beneficiarios directos de acuerdo a la ficha de datos para el ingreso a la Ley de la carrera Administrativa que el fallecido lleno para su registro, quedando establecido para las beneficiarias el 80% para sus dos hijas y el 20% para la madre, por lo que anexa los siguientes documentos del empleado fallecido: Certificación de partida de defunción, copia partida nacimiento del empleado fallecido, copia de ficha de datos por parte del ISDEM de ingreso al Registro Municipal de la Carrera Administrativa, certificación de partidas de nacimiento de las menores beneficiarias XXXXXXXX, XXXXX, copia de DUI y NIT de XXXXXX, constando que las menores beneficiarias son representada legalmente por su madre la Señora XXXXXX, quien prueba su representación por medio de la Certificación de partidas de nacimiento de las menores por lo que en sus nombre y representación solicita recibir dicho beneficio, presentando así también copia de su DUI, NIT; y de conformidad a las disposiciones Generales del Presupuesto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$900.00 dólares en concepto de tres salarios vigentes que el empleado fallecido XXXXXXXX, estaba devengando esto como prestación económica, a favor de las beneficiarias XXXXXXXX quien recibirá un 20% y un 80% a favor de las menores XXXXX y XXXX, quien lo recibirá en su nombre y Representación legal la señora XXXXXXXX. Tómesese de la cuenta 00540005302 fondo común. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos, contabilidad, y presupuesto. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista del informe del Gerente General Mario Rauda quien hace saber que el profesor de deporte Christian Edgardo Deras Sosa, encargado de la escuela de futbol pumas en San José Las Flores, a partir del 1 de abril del presente año abandono sus labores; el cual el señor Francisco Guardado Henríquez desde entonces ha estado a cargo de la Escuela de Futbol Municipal Adhorem, quien tiene la competencia y experiencia ya que ha sido jugador en escuela Baygon-ADET, jugador de reserva en ADET, Jugador Liga B equipo Fenix, un año colaborando con el profesor de deportes de la escuela pumas a entrenar niños de diferente nivel de categoría, presenta curriculum vitae, por tanto solicita la contratación del profesor de deporte; El Concejo Municipal: I) toma a bien en prevenir la violencia y creación de las capacidades deportivas de los jóvenes y así consolidar y fortalecer las relaciones de convivencia en el municipio, y siendo una competencia en promover el deporte y la recreación en el municipio de conformidad a los artículos 4 numeral 4 y artículo 91 del Código Municipal, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** contrátese al señor **Francisco Guardado Henríquez**, reconociendo su trabajo con anterioridad desde el periodo del 2 de mayo

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

2019 a 31 de diciembre 2019, con honorario de \$300.00, para que desempeñe su función como Profesor de Deporte en la Municipalidad. **b)** Mandatase a la unidad Jurídica para que elabore el contrato de trabajo por prestación de servicios profesionales, autorícese al señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que lo firme, las condiciones laborales serán desarrolladas en el contrato correspondiente y los beneficios laborales serán conforme a las disposiciones Generales del Presupuesto año 2019; **c)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal, a que realice las erogaciones de los honorarios en toda la vigencia contractual, aplíquese descuento de Renta, tómesese los fondos para cubrir esta contratación conforme al fondo asignado en el presupuesto 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE:** A Gerencia General, Sindicatura, Archivo Municipal y Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista de la cotización en viada por la UACI para la reparación de tres aires acondicionados presentando al único que oferto por Comprasal: AIRE LOS BLANCOS por un monto de \$698.00 que consiste en reparación de equipo por fuga de gas de aire acondicionado mini Split 5 toneladas, cambio de tarjea de control y reparación de fuga de refrigerante a mini Split de 1.5 tonelada, reparación de equipo limpieza de sistema refrigerante y cambio de aceite a compresor de aire acondicionado Split 1.5 Toneladas; los tres aires acondicionados a reparar son los que están ubicados en, Catastro Central, bodega y Gerencia General; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y dando cumplimiento al mantenimiento correctivo y preventivo de los quipos de aire de la municipalidad conforme a la Ley, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la reparación de tres equipos de aire acondicionado de la Municipalidad a **AIRE LOS BLANCOS** por un monto de **\$698.00** que consiste en reparación de equipo por fuga de gas de aire acondicionado mini Split 5 toneladas, cambio de tarjea de control y reparación de fuga de refrigerante a mini Split de 1.5 tonelada, reparación de equipo limpieza de sistema refrigerante y cambio de aceite a compresor de aire acondicionado Split 1.5 Toneladas; **b)** Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005302 fondo común y emita cheque a nombre de **Ignacio Dimas Blanco Escobar**. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI. Tesorería, Presupuesto y Unidad Jurídica. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que la encargada de Presupuesto María Juana Sánchez remite la segunda Reprogramación Presupuestaria 2019; que le solicito el Gerente General, esto conforme a solicitud del Jefe de la UDU quien requiere la reparación del camión de equipo 4 y reparación de la moto niveladora que asciende a un monto que ya no cuenta para cubrir dichos gastos; remitiendo así dicha reprogramación el cual debe ser aprobada, quedando de la siguiente manera: se le aumenta 0303-54110 la cantidad de \$692.31 para ajustar para la compra de lubricantes del 75% Fodes y se le quita a rubro de 0302-54302 Mantenimientos y Reparación de

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Vehículos del mismo Fondo; se le aumenta 0302-54302 \$2,000.00 de Mantenimiento y reparación de vehículos y se le quita a 0302-61108 \$2,000.00 herramientas y Repuestos Principales del proyecto Mantenimiento de Caminos Vecinales; El Concejo Municipal analizó la Reprogramación de presupuesto que remite la Encargada de presupuesto, considera que es necesaria con el fin de cumplir con las obligaciones que se tienen en el ejercicio fiscal 2019; por tanto de conformidad a los artículos 72, y 78 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** aprobar la **SEGUNDA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA** para el año 2019, Se autoriza a la Unidad de Presupuesto Municipal, para que realice los ajustes expresados, detallándose:

## ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

### Reprogramación de Cuentas del Presupuesto Municipal 2019.

#### 2da Reprogramación

Fuente de Recursos	Objeto Especifico	Concepto	Cuentas que se Aumentan		Cuentas que se Disminuyen	
			Linea de Trabajo	Monto	Linea de Trabajo	Monto
FONDO 75% (111)	541	<b>Bienes de uso y Consumo</b>				
	54110	Combustible y Lubricantes	0302	\$ 692.31		
	543	<b>Servicios Generales y Arrendamientos</b>				
	54302	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos			0302	\$ 692.31
				\$ 692.31		\$ 692.31
	543	<b>Servicios Generales y Arrendamientos</b>				
	54302	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos	0302	\$ 2,000.00		
	611	<b>Bienes Muebles</b>				
	61108	Herramientas y Repuestos Principales			0302	\$ 2,000.00
			\$ 2,000.00		\$ 2,000.00	

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, Tesorería y UDU. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencia bancarias que realizó la Tesorera Municipal y que no tienen acuerdo municipal, por lo que solicita la Tesorera Municipal la legalización de dichas transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencia bancarias realizada por la Tesorera Municipal las que se detallan:

Nº	TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA	A LA CUENTA	LA SUMA	LA SUMA	EN CONCEPTO
	<b>005-4000530-2</b> <b>Fondo común municipalidad de Tonacatepeque</b>	<b>00540008590</b> <b>Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2019</b>	<b>\$ 600.00</b>		En concepto de pago de empleados del mes de abril 2019.
	<b>005-40005310</b> <b>Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.</b>	<b>00540008603</b> <b>Compra de mobiliario maquinaria y equipo informático año 2019</b>	<b>\$3,200.00</b>		En concepto de abono a Factura de JaretNaun Moran Sorto
	<b>005-40005310</b> <b>Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.</b>	<b>005-40008611</b> <b>Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019</b>	<b>\$129.00</b>		Para pago de factura de Ramaters.a de c.v
	<b>005-40005310</b> <b>Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.</b>	<b>005-40008611</b> <b>Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019</b>	<b>\$360.16</b>		En concepto de pago de combustible comprendido en el periodo de 23 al 30 de abril

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

	<b>005-4000530-2</b> <b>Fondo común municipalidad de Tonacatepeque</b>	<b>005-40005353</b> <b>Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales</b>	<b>\$36.75</b>		Se transfiere complemento de remesa correspondiente al día 08/05/2019 debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingresos de remesa de Del sur.
	<b>005-40005310</b> <b>Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.</b>	<b>005-40008611</b> <b>Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019</b>	<b>\$263.30</b>		En concepto de pago de factura de proveedores industriales y combustible comprendido en el periodo del 23 al 30 de abril
	<b>005-40005353</b> <b>Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales</b>	<b>005-40005329</b> <b>Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.</b>	<b>\$7,353.00</b>		En concepto de abono a préstamo.

**Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y contabilidad. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la prueba presentada por el apoderado de la empresa TESCO S.A de C.V del Recurso de apelación Interpuesto dicha sociedad solicitando el desistimiento del proceso Sancionatorio realizado por parte de la Unidad Jurídica Municipal, por instalación de infraestructura de telecomunicación ubicada en Distrito Italia Iglesia Misión Cristiana la Ultima llamada jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, y habiéndose nombrado a los concejales Lic. Edgardo Martínez y Lic. José Rolando Vivas para la sustanciación de dicho proceso, y estando en el término probatorio; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se admite prueba presentada por el apoderado de la empresa TESCO S.A de C.V del Recurso de apelación en contra proceso Sancionatorio 1-19 realizado por parte de la Unidad Jurídica, se remite dicha prueba a Lic. Edgardo Martínez y Lic. José Rolando Vivas, para su valoración en la Sustanciación del Proceso sancionatorio que están realizando. Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Unidad Jurídica. se hace constar que los siguientes concejales Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán salvan sus votos en los siguientes acuerdos: **Acuerdo 17** Salvamos nuestros votos porque la reprogramación presupuestaria debe estar bien fundamentada con la información técnica necesaria de cara a las exigencias de los proyectos, obligaciones municipales y necesidades de las comunidades, sin embargo, no se ha presentado ante el concejo información más detallada de las unidades pertinentes sobre las necesidades que conllevan a hacer esta reprogramación, ni un informe detallado de los gastos ejecutados de los rubros a los que se les asignarán los fondos en dicha reprogramación”; **Acuerdo 18** Salvamos nuestros votos porque esa aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago, el acto de ratificar no es aplicable a esa acción y la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante y no es legítimo confirmar la validez de un acto que riñe con los procesos de ley. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)